

CÓRDOBA, 5 de julio de 2021

VISTO

La necesidad de realizar en la La III Bienal de Periodismo y Comunicación, la mayor diversidad de actividades posibles destinadas a pensar la comunicación en sus distintas aristas.

Así como la propuesta de la Unidad Central de Género de la UNC de realizar una actividad sobre género, comunicación e inclusión.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución del Gobierno Nacional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Artículo 1: Autorizar el pago de pesos mil trescientos setenta c/00/100 (\$1370,00-), al Centro de Recursos Especializado en Sordera, Ceguera y Otras Múltiples (CRESCOMAS) CUIT N° 33-66816236-9 según Factura "C" N° 00002- 00000116, de fecha 18 de junio de 2021.

Artículo 2: Disponer que las erogaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente resolución, sean afrontadas con fondos provenientes de fuente: 11-Contribución del Gobierno Nacional.

Artículo 3°: Protocolícese, gírese copia a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION FCC N° : 419


Dra. Mariela Lucrecia Perle
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba